



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
2 JUN 2005	
SEC: D	193260 HORA

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## “COSTO DE MEMORIA Y BALANCE ANUAL DE OSC”

ARTICULO 1°.- Toda Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro abonará a todo contador público que confeccione y suscriba la **memoria y el balance anual** un monto no superior a Pesos cincuenta (\$50).-

ARTICULO 2°.- La **certificación** de la memoria y balance anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por parte de los Consejos de Ciencias Económicas del país, no podrá superar el costo de Pesos quince (\$15).-

ARTICULO 3°.- A los fines de la presente ley, se entiende por **organizaciones de la sociedad civil** las constituidas sin fines de lucro y que poseen personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personería Jurídica.-

ARTICULO 4 °.- El beneficio que prevé la presente ley, es aplicable a las organizaciones sociales que tengan sus dos últimos ejercicios al día, suscrito por contador público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas; y **que el capital, que anualmente maneje la institución, no supere un monto superior a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).**-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
Gladys A. Cáceres  
DIPUTADA DE LA NACION  
P.J. LA RIOJA